

Interlocutorio	750
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00237 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Jader Andrés Villa Quiceno
Demandado (s)	Juan Camilo Hernández Espinosa
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 23 de agosto de 2021, de acuerdo con el artículo 90 *C.G.P.*, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga Juez Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27a6bc2a8f33d98dec6c553f7e3b5327f21b28a82de689764fde25c80c02d4e8Documento generado en 30/09/2021 05:21:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica